ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA

Generalitat de Catalunya. Departament d'Empresa i Ocupació. Serveis Territorials

RESOLUCIÓ de 3 de desembre de 2012, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'acord de la Comissió Negociadora de pròrroga del conveni col·lectiu de treball de les indústries de prefabricats de formigó i derivats del ciment de la província de Barcelona, per als anys 2011 i 2012 (codi de conveni núm. 08001755011994)

Vist el text de l'Acord de pròrroga del Conveni col·lectiu de treball de les indústries de prefabricats de formigó i derivats del ciment de la província de Barcelona subscrit pel Gremi de Prefabricats i Derivats del Ciment de Catalunya, MCA-UGT i FECOMA-CCOO el dia 21 de novembre de 2012, i de conformitat amb el que disposen l'article 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 1/1995, de 24 de març, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei de l'Estatut dels treballadors; l'article 2.1.a) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis i acords col·lectius de treball; el Decret 352/2011, de 7 de juny, de reestructuració del Departament d'Empresa i Ocupació, i altres normes d'aplicació,

Resolc:

—1 Disposar la inscripció de l'Acord de la Comissió Negociadora de pròrroga del Conveni col·lectiu de treball de les indústries de prefabricats de formigó i derivats del ciment de la província de Barcelona per als anys 2011 i 2012 (codi de conveni núm. 08001755011994) al Registre de convenis i acords col·lectius de treball en funcionament amb mitjans electrònics dels Serveis Territorials del Departament d'Empresa i Ocupació a Barcelona, amb notificació a la Comissió Negociadora.

—2 Disposar que el text esmentat es publiqui al *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona*.

Transcripción literal del texto firmado por las partes.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LAS INDUSTRIAS DE PREFABRICADOS DE HORMIGÓN Y DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA PARA LOS AÑOS 2011 Y 2012.

Asistentes:

Representación empresarial:

José Mª Puig
M. Pilar Tutzó

Representación trabajadores:

Por CCOO:

Joaquín Navas Bandera
Asesores: Pedro Fernández Cordero y Ricardo Domingo

Por UGT:

Daniel Hens
Josep Viñals Pila
Asesor: Bernardo Fuertes

En Barcelona, siendo las 16 h del día 21 de noviembre de 2012, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de trabajo para las industrias de prefabricados de hormigón y derivados del cemento, con la asistencia de los señores mencionados en las representaciones que se indican, para proceder a los siguientes:

CVE-Núm. de registre: 062012001533

Acuerdos:

1. Prórroga texto Convenio 2009-2010.

A la espera de la resolución del conflicto a causa de la impugnación del texto del V Convenio general del sector por parte de la Dirección General de Empleo, se prorroga el texto del anterior Convenio provincial de Barcelona para los años 2011 y 2012.

2. Formula de revisión.

Siguiendo las directrices de los acuerdos alcanzados por la Comisión Negociadora del V Convenio general, recogidos en el Acta del 19 de octubre de 2011, se incrementa un 1% las tablas definitivas del año 2011 para confeccionar las tablas 2012.

3. Pago de atrasos generados año 2012.

Los integrantes de esta Comisión Negociadora son conscientes de la difícil situación del sector, consecuencia de la crisis generalizada del país y, en especial, la industria de la construcción, en la que se incluye este sector de derivados del cemento.

Por todo ello y de manera excepcional, los agentes integrantes de esta Comisión Negociadora, acuerda que los atrasos generados desde 1 de enero de 2012 hasta 31 de octubre de 2012 se abonaran a todos los trabajadores afectados por el presente convenio en forma de paga única e igual para todos y de la siguiente cuantía:

- Régimen a tiempo: 148,28 Euros.
- Régimen a incentivo: 153,26 Euros.

Cantidad que será abonada en el momento que concurra una de las siguientes circunstancias:

a) Crecimiento del PIB del 2% o superior.
b) Tasa de paro igual o menor al 15%.
c) En el momento de causar baja de la empresa.

Esta obligación empresarial expirará el 31 de diciembre de 2016.

4. Publicación y registro.

Se autoriza a la señora Mª Pilar Tutzó para que presente Acta y Anexos a la Autoridad Laboral para su registro y publicación.

Se adjuntan a la presente acta, como parte de la misma, cuadros de retribuciones de los Anexos I, II, III y VII.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

ANEXO 1. TABLA SALARIAL 2012.

Grupo Profesional	Sal. Base Día nat.	Comp. Conv. Día tra. efec.	Comp. no sal. Día tra. efec.
PAGO DIARIO			
1	61,03	19,23	6,99
2	47,22	13,97	6,99
3	39,30	10,98	6,99
4	37,29	9,77	6,99
5	34,81	9,27	6,99
6	34,01	8,61	6,99
7	33,29	8,29	6,99
8	32,90	8,14	6,99

CVE-Núm. de registre: 062012001533

Grupo profesional	Salario Base	Complem. Convenio	Complem. no salar.	TOTAL
PAGO MENSUAL				
1	1.858,79	478,93	174,18	2.511,90
2	1.438,04	348,10	174,18	1.960,32
3	1.196,97	273,56	174,18	1.644,71
4	1.135,56	243,43	174,18	1.553,17
5	1.060,27	231,01	174,18	1.465,46
6	1.035,71	214,36	174,18	1.424,25
7	1.013,74	206,43	174,18	1.394,34
8	1.002,10	202,73	174,18	1.379,01

Grupo profes.	Salario Base	Comp. Convenio	Comp. no salar.	Paga verano Nav. y vac. (A tiempo)	TOTAL (A tiempo)	Paga verano, Nav. y vaca. (A incentivo)	TOTAL (A incentivo)
ANUALES							
1	20.446,66	5.268,24	1.915,98	2.336,97	34.641,79	2.804,36	36.043,97
2	15.818,44	3.829,09	1.915,98	1.783,31	26.913,42	2.139,97	27.983,40
3	13.166,62	3.009,19	1.915,98	1.469,29	22.499,67	1.763,15	23.381,24
4	12.491,21	2.677,74	1.915,98	1.410,41	21.316,16	1.692,49	22.162,40
5	11.662,96	2.541,08	1.915,98	1.289,39	19.988,20	1.547,27	20.761,83
6	11.392,82	2.357,91	1.915,98	1.277,24	19.498,44	1.532,69	20.264,78
7	11.151,10	2.270,68	1.915,98	1.244,56	19.071,45	1.493,47	19.818,18
8	11.023,14	2.230,00	1.915,98	1.229,77	18.858,42	1.475,72	19.596,29

* Base de cálculo Salario Anual x 335 días.
* Base de cálculo Compl. Conv. y Compl. no salarial x 274 días.

ANEXO 2. COMPENSACIÓN POR RECUPERACIÓN DE DESCANSOS 2012.

DÍA EFECTIVO DE TRABAJO.

Grupo profesional	
1	3,70
2	2,83
3	2,33
4	2,18
5	2,05
6	1,98
7	1,93
8	1,91

ANEXO 3. DIETAS, MEDIAS DIETAS Y KILOMETRAJE 2012.

Dietas: 50,68 Euros.
Medias dietas: 12,33 Euros.
Kilometraje: Hasta 15.000 Km. anuales recorridos: 0,344 Euros. Más de 15.000 Km. anuales recorridos: 0,311 Euros.

Art. 59.6 Si el trabajador se viese obligado a realizar desembolsos de cuantía superior a las establecidas en dicho Anexo III, se le reintegrará en el exceso hasta un máximo de 70,00 Euros, previa justificación del gasto efectuado.

Pago de atrasos generados año 2012:

Los integrantes de esta Comisión Negociadora son conscientes de la difícil situación del sector, consecuencia de la crisis generalizada del país y, en especial, la industria de la construcción en la que se incluye este sector de derivados del cemento.

Por todo ello y de manera excepcional, los agentes integrantes de esta Comisión Negociadora, acuerdan que los atrasos generados desde 1 de enero de 2012 hasta 31 de octubre de 2012 se abonarán a todos los trabajadores afectados por el presente convenio en forma de paga única e igual para todos en la siguiente cuantía:

CVE-Núm. de registre: 062012001533

Régimen a tiempo: 148,28 Euros.
Régimen a incentivo: 153,26 Euros.

Cantidad que será abonada en el momento que concurra una de las siguientes circunstancias:

a) Crecimiento del PIB del 2% o superior.
b) Tasa de paro igual o menor al 15%.
c) En el momento de causar baja de la empresa.

Esta obligación empresarial expirará el 31 de diciembre de 2016.

ANEXO 4. CALENDARIOS ORIENTATIVOS.

Año 2012.

Horas anuales de trabajo efectivo: 1.736.

a) Días de trabajo: 227.

Horas efectivas trabajo día: 7 horas 39 min.

b) Días de trabajo: 217.

Horas efectivas trabajo día: 8.

Observaciones:

El día 13 de junio, festividad de San Antonio, Patrono Gremial, se realizará en la forma que se pacte en cada empresa, respetando siempre las horas anuales de trabajo efectivo.

Barcelona, 3 de desembre de 2012
El director dels Serveis Territorials a Barcelona, Eliseu Oriol Pagès

CVE-Núm. de registre: 062012001533